

RV: AV VILLAS S.A VS. JAIRO FERNANDO NARANJO FONSECA RAD. NO. 11001400306520230108500 ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/03/2024 10:49

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

LIQUIDACION AV VILLAS.pdf;

De: Contacto Pardo Corredor Abogados <contacto@epardocoabogados.com>

Enviado: miércoles, 28 de febrero de 2024 12:29

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jairo.scania2014@gmail.com <Jairo.scania2014@gmail.com>

Asunto: AV VILLAS S.A VS. JAIRO FERNANDO NARANJO FONSECA RAD. NO. 11001400306520230108500 ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS.

JAIRO FERNANDO NARANJO FONSECA

RAD. NO. 11001400306520230108500

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: “cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 Bogotá / TP 79450 CSJ

Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia Tels. 6017421569 / 3227448062 / 3155896464 / 3183489419

SEÑOR
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS.
JAIRO FERNANDO NARANJO FONSECA
RAD. NO. 11001400306520230108500
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: “cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 3123291	\$ 52.161.658,57
--	------------------

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306520230108500
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	JAIRO FERNANDO NARANJO FONSECA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-06-09	2023-06-09	1	44,64	38.296.115,00	38.296.115,00	38.743,54	38.334.858,54	0,00	4.253.194,54	42.549.309,54	0,00	0,00	0,00
2023-06-10	2023-06-30	21	44,64	0,00	38.296.115,00	813.614,28	39.109.729,28	0,00	5.066.808,81	43.362.923,81	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	38.296.115,00	1.187.515,67	39.483.630,67	0,00	6.254.324,48	44.550.439,48	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	38.296.115,00	1.166.767,72	39.462.882,72	0,00	7.421.092,20	45.717.207,20	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	38.296.115,00	1.105.265,29	39.401.380,29	0,00	8.526.357,49	46.822.472,49	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	38.296.115,00	1.090.125,72	39.386.240,72	0,00	9.616.483,21	47.912.598,21	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	38.296.115,00	1.020.631,45	39.316.746,45	0,00	10.637.114,67	48.933.229,67	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	38.296.115,00	1.037.657,85	39.333.772,85	0,00	11.674.772,51	49.970.887,51	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	38.296.115,00	976.023,32	39.272.138,32	0,00	12.650.795,83	50.946.910,83	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-27	27	34,97	0,00	38.296.115,00	849.769,74	39.145.884,74	0,00	13.500.565,57	51.796.680,57	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306520230108500
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	JAIRO FERNANDO NARANJO FONSECA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$38.296.115,00
SALDO INTERESES	\$13.500.565,57

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$4.214.451,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$4.214.451,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$364.978,00
SALDO VALOR 1	\$364.978,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$52.161.658,57
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

PAGARÉ No. 3123291